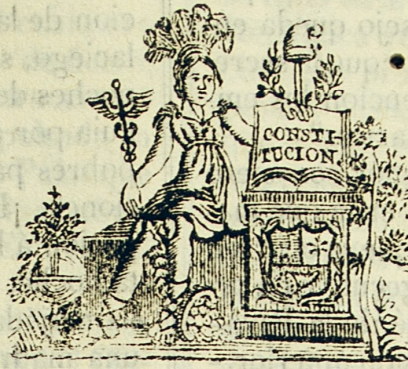


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 528.]

Miercoles 7 de Mayo de 1834.

[Un real.

LIBERTAD

DE IMPRENTA.

Doloroso es tener que lamentar en el siglo 19 y bajo un gobierno liberal actos que se mirarian con horror en el siglo 16, y bajo un gobierno monarquico. En nuestros numeros anteriores hemos participado al publico que denunciados por el agente fiscal varios de este periodico, y sometidos al juri fué declarado *no haber lugar á formacion de causa*. Despues de tan solemne absolucion, y contra la cual no dá lugar la ley á reclamacion ni tramite alguno, el encargado de esta imprenta don Bartolomé Bruno, fué intimado por el señor prefecto, refiriendose á orden del gobierno, á que exhibiese las garantias de esos mismos articulos, ó descubriese el nombre de las personas que los habian puesto, que de no verificarlo asi deberia marchar al Callao á disposicion del gobernador de la plaza. Prefirió lo segundo, y en efecto fué conducido con un ayudante y dos soldados, llevando consigo la serenidad q' inspira en un verdadero republicano la confianza de haber cumplido con su deber. Sabemos que ha sido colocado en un torreón incomunicado, cual reo de estado, esperará tranquilo el triunfo que debe cantar el ministro con la opresion de quien ha sabido inspirar ideas de patriotismo, y de obediencia á las leyes; y podria esperarse otra conducta del encargado de una imprenta *heroificada* con la accion del *Martinet*? No. Lo repetimos: el ha cumplido con su deber. La ley de imprenta tiene marcado el caso en que los impresores deben entregar las garantias, y descubrir á sus autores— El publico reposa con esta salvaguardia, y bajo de ella han emitido sus opiniones los de los articulos en cuestion. Absueltos ya en juicio, no puede, ni debe descubrirlos, sin quedar con una mancha de infamia que estamos muy distantes de suponer quiera cargar con ella un ciudadano á todos aspectos recomendable.

Interior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del jueves 20 de marzo de 1834.

Abierta la sesion á las doce y media del dia con 63 señores despues de la secreta, se pasó la lista a que faltaron con aviso los señores Luna Pizarro, Guzman, Espinoza, Madalengoytia, Rodri-

guez Piedra, Benavides [don Anacleto], Zavala, Garcia, Tavera y Cortes; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió segunda lectura á una adiccion del señor Farfan al articulo 115. Otra igual á la de los señores Pastor, Vega, Jaramillo al mismo articulo, y otra á la del señor Ureta sobre atribuciones de la corte suprema.

Se dió tercera lectura á dos adiciones, una del señor Alipazaga al articulo 115, sobre que los tribunales de comercio y mineria, tengan el manejo de sus fondos, la que no fué admitida á discusion por 36 votos contra 22; y otra de los señores Saravia, Ortiz, Goycochea, Macedo, Tovar y Cavada, sobre procuradores y litigantes; fué igualmente desechada por 35 votos contra 26.

Se pasó á la orden del dia, por la discusion del voto particular de la comision de constitucion en el articulo 116 que dice—"La corte suprema de justicia se compone de un vocal de cada uno de los departamentos, que dan senadores y consejeros de estado, y de un fiscal. Los departamentos que no tengan individuos con los requisitos de esta constitucion, podrán nombrar libremente á otros de fuera."—Y habiendose discutido por partes, hablaron contra la primera los señores Dieguez, Zapata, Vigil y Telleria; á favor los señores Farfan, Macedo [don Rufino], Alipazaga, Arellano y Saravia: y los señores Ureta, Fernandez, Limaylla y Tamara modificando; y dado por suficientemente discutido, en estado de votarse, el señor Alipazaga insinuó de viva voz, que fuese la votacion nominal; y habiendose prevenido la hiciese por escrito se levantó la sesion á las dos y tres cuartos de la tarde. Lima y marzo 21 de 1834—Aprobada.—Tres rubricas.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del viernes 4 de abril de 1834.

Abierta la sesion con los señores vice-presidente, Gomez Sanchez, Freyre, Valdizan, Palomino, Noriega, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las notas siguientes:—1a. del ministerio de gobierno, con la que se acompaña el Redactor extraordinario numero 24 en que se inserta el decreto de S. E. el presidente de la republica, nombrando Supremo Delegado al ciudadano don Manuel Salazar y Baquijano:—2a. del mismo ministerio participando al consejo haber sido encargado del despacho del ministerio de la guerra á su oficial primer teniente coronel don José Montes, en-

tre tanto se nombra ministro:—3a de la secretaria de la Convencion Nacional, en la que trascribe por segunda vez el acuerdo de esta de 3 de octubre de 1833 pidiendo de esta secretaria á los empleados q' sean muy necesarios en el consejo. A las dos primeras se mandó contestar que el consejo queda enterado; y sobre la tercera se acordó: "que la secretaria pase á disposicion de la Convencion los empleados que por ahora no sean necesarios."

Se dió cuenta de una nota del señor consejero doctor don Manuel Antonio Valdizan en la que manifiesta los embarazos y dificultades que le ocurren para informar sobre la consulta del egecutivo en orden á la solicitud del señor don José de la Riva-Aguero de que se dió cuenta en la sesion anterior.—Se dió cuenta de una nota del señor fiscal de la corte suprema de justicia con la que acompaña la acusacion formada contra el señor general y senador suplente don Juan Salazar—y se acordó—que se pasase esta acusacion al señor general don Juan Salazar, para el efecto que indica el artículo septimo capitulo 5º del reglamento de debates, lo que verificará en la sesion del 8 del corriente.

Se leyó un recurso de don Pedro José Polo—solicitando se le dé una copia certificada de la resolucion de la camara de senadores á favor de don Lucas Servigon: y se mandó dar por el oficial mayor; despues de lo cual se levantó la sesion á las 8 de la noche.—Lima y abril 18 de 1834.—Aprobada.—Dos rubricas.

Variedades,

DUQUESA DE BERRI.

Conclusion del n.º 526.

Durante las varias visitas que hizo á Diepe, habia aprendido el arte de nadar, habilidad que la salvó muchas acasiones de algunos otros peligros. En una de estas, desamparada por unos choanes cobardes, se encontró casi en el caso de sucumbir á la persecucion de otra partida de tropas ligeras. El hambre, la fatiga y la frialdad que entorpecía todos sus miembros por lo mojados que se hallaban sus vestidos, advirtió esta muger valerosa que sus fuerzas físicas le abandonaban, y que su crítica situacion no la permitia buscar su seguridad en la fuga. A cierta distancia descubrió una alqueria, y sin reflexionar de quien pudiera ser, se dirigió á ella del modo que pudo. El rústico que la acompañaba la representó lo mal que haria dirijiendose á aquella casa, que era nada menos que de un fogoso liberal, acérrimo contrario de su partido. Todas estas reflexiones fueron hechas en vano. La duquesa se introdujo audázmente en la habitacion, y dirigiendose al señor de ella, exclamó de esta manera: "Teneis delante de voz á la desgraciada madre de vuestro rey, proscrita y perseguida que viene semi-muerta de la fatiga, el frio, el agua y el hambre ¡la rehusareis, por ventura un bocado de pan, un rincon cerca de vuestra chimenea, y un reducido lecho para que descansen sus miembros adoloridos?"

El dueño de la alqueria, no pudo menos que arrojarse á sus plantas lleno de asombro y de turbacion, y con elocuentes lágrimas de sus ojos, la declaró que su casa, y todo lo demas de su pertenencia, se hallaban á su disposicion. La alojó con cuanto sus fuerzas permitian, y ella, despues de haber permanecido allí algunos dias, mientras duraba la efervescencia y deseos de perseguirla, dejó este tranquilo albergue, tributando las mas insig-

nuantes gracias al dueño por su benefica hospitalidad, y despidiendose del resto de su familia y dependientes con el mas tierno llanto, y las frases mas espresivas.

Esta muger heroyca criada con toda la mimacion de la corte, y acostumbrada á todo el lujo palaciego, se tenia por muy dichosa, durante muchas noches del año prócsimo pasado, cuando conseguia por alojamiento la chosa miserable de los mas pobres pastores. Esto se verificó mas de tres ocasiones. ¡Es verdad que su estado moviera á compasion á los corazones mas empedernidos! En cierta noche, en que obtuvo alojamiento en una sencilla majáda, á pesar de la miseria en que laboraba una madre cargada de hijos famélicos, la presentó la corta pitanza que reservaba para su marido; mas la duquesa intimamente penetrada de su situacion, solo tomó una mitad de la leche dejando la otra para el pastor ausente, con un escudo de oro; q' quizas era la unica moneda que llevaba en su bolsillo.

Todo su tren y vestuario, en estas peregrinaciones, era de un genero vasto y grocero, que la equivocaban con las mugeres campestres mas destituidas: un manto de seda y lana color pardo, una sombrereta de paja comun; completaba toda la moda, de esta que en un tiempo fué el modelo de la elegancia y la delicadeza.

Dia hubo en que se mantuvo oculta en medio de los juncos de un lodozar pantanoso por mas de cuatro horas, con el agua hasta la cintura, y atacada de insectos infinitos. Otro dia, la sirvió de asilo el cañon de una chimenea por cerca de una hora, sufriendo todas las penalidades que son de considerar en una situacion tan asquerosa y difícil; en medio de cuya tribulacion, llegaban á sus oidos los dictérios y las sacrílegas execraciones de los gendármas que la iban solicitando.

Cierto adicto suyo, que habia sido testigo presencial de la pompa y adorno de los dorados salones de las Tullerías, en los tiempos de la prosperidad de la duquesa; al verla constituida á las soledades de un bosque sombrío, no pudo menos que alzar la vista al cielo y plegar sus manos sobre el pecho en ademan de admiracion. La duquesa, que penetró su interior, con aquella perspicacia de que la dotó el cielo, se sonrió y bajó los ojos á la tierra. El fiel amigo no pudo sufrir, mas la presencia de semejante espectáculo; volvió la espalda é iba á retirarse. Cuando la desgraciada princesa, con toda aquella vivacidad que la es característica, le echó mano del brazo, diciendole: "No creais q' fui menos infortunada en el centro de la grandeza, q' lo soy ahora en el de la soledad. Veis esos arboles, pues cada uno de ellos se disputa la preferencia de asilarme por las noches cuando un sueño nutrido por los trabajos me conduce á la sombra de alguno de ellos. Jamás en Ronsy dormí tan tranquila; y si mi manta fuese bastante larga que pudiese cubrirme los pies cuando duermo, no envidiaria las estófas ni las sillas mas esquisitas."

Continuación.

[*Conclusion del número anterior.*]

Supliqué á mi amigo no hiciese mas experimentos de esta clase, y defiriendo á mis preces, me sacó al cielo razo, cuando la Luna estaba en todo su lleno. Hizo colocar un excelente Telescopio, al que dió la direccion del centro de la Luna; pero antes de observar, me manifestó la tabla de sus observaciones astronomicas. Comenzaba así—Año de 1827.

La Luna atrajo poderosamente á los cuerpos delirantes en razon directa de su inflajo y conveniencia, é inversa del verdadero mérito de las aptitudes conocidas y del interes jeneral. En un plenilunio se ecsitó en la Mar un flujo y reflujó tan grande, que anegó el territorio vecino, el cual, para evitar una total inundacion opuso diques de fierro; de manera, que el Disco Epur sufrió destruccion é ignominia. Entónces fué abatida y espulsada la Cruz. El templo de la ley se convirtió en Palanque de una faccion atrevida, y la tirania moral se habria enseñoreado, sino hubiera acaecido un Eclipse total de la Luna.

Año de 1829—El Manantial de las Pasiones rompió sus límites por un terremoto. Anegó el Disco entero de la Luna, y por el diluvio que casi la sumerge, perdió su sostenido equilibrio: cedió á la fuerza centrifuga del poder militar, y se estravió algunas leguas de su orvita. Fugó en derrota por el espacio Cheil; pero se hizo el tiempo bonancible, y tornó á su acostumbrado tortuoso movimiento. Entonces me hizo el fisico aplicar el ojo á la lente, y vi lo siguiente.

Habia en la Luna Continentes, Rejiones, Reynos y Estados: Mares, Rios y Monte; y habitantes tambien como nosotros. En *Laim*, capital del estado *Epur* se habia instalado el cuerpo representativo. Un Santon Derviche, miembro de la asamblea por el territorio de *Apaquire*, cuando las labores del cuerpo legislativo se hallaban muy avanzadas, se apareció con un cuaderno de proyecto, rapsodia de malicia y de especulacion; por que los naturales dicen, que trafica y estafa mas en lo político que un mercante en su almacen. Presentó pues su cuaderno, como Moises bajando del Sinai las tablas de la ley. Sus adeptos lo adoraron, y recibieron como al código de su lejislacion. Sin embargo varones fuertes y sabios moderaron la usura del interes que reportara su autor en su descarnada sancion: inutilaron sus proyectos; y pusieron una fuerte barrera al aluvion de sus deseos; dirijidos á sostener su preponderancia por medio de distribucion caprichosa de consejeros, senadores, diputados &c. Este triunfo de la firmeza causó tal indignacion al soberbio Derviche que lo redujo á la cama, retirandose despues arbitrariamente de la asamblea; ya se vé, por la ocupacion mas honrosa de dirijir á un ciego testarudo, á cuyo lado estaba 720 minutos cada dia, 21,600 minutos al mes, que multiplicados por otros tantos consejos, y divididos por docenas de mandatos y sujestiones cada dia, hacian su cociente verdadero de su prurito de ser el Pedagogo de los mandatarios, con el laudable fin de acomodar á deseo á los *creyentes*.

En el Estado *Epur* se levantaron los tiranos *Ramagar* y *Bursemed* con multitud de guerreros contra el cauillito defensor de la ley "Orogosev" divididos los departamentos, el de *Apaquire* se pronunció por el órden, y nombró por su jefe á un Nieto, del Santon Derviche. Los hombres allí se volvieron Loros—*agendo multa nihil agens*. Lo cierto es, que despues de mucho hablar resultó, que el Nieto Santon fué derrotado, siendo la verdadera causa la temeraria presuncion de juzgarlo capaz de dirijir una empresa de tanta importancia; pues habiendose insinuado al Derviche, que de *Laim* iria un jeneral con auxilio, respondió, que seria una inmerecida al pueblo de *Apaquire* y á su jefe, suficiente por sí solo para destrozár al enemigo. Pero se decia que su objeto, era hacer á su Nieto el candidato á la presidencia, y á su pais el baluarte de la libertad, mas el primero no corrompió á sus deseos,

y el segundo es hoy el baluarte de *Ramagar*, el asilo del tirano y su almacen.

Como el Estado de *Epur* estubiese amenazado por los tiranos para fijar en el su dominacion, se trató en la asamblea de solicitar un auxilio de la República vecina. Hizo la mocion el Santon Derviche ó sus prócelitos, sin duda por manifestar á la pesada Cruz, que ya estaba arrepentido del chasco que le jugó el año de 29, tambien por darle una satisfaccion condigna, y en fin por constituir la su nuevo idolo, á cuyo prestigio cediese la opinion y los partidos contrapuestos á sus miras. Consiguio la sancion favorable; pero la providencia, que aunque tolera á los malvados, no siempre permite lleguen á su colmo sus perversos planes, determinó que la guerra civil y la necesidad del auxilio extraño terminase con el abrazo fraternal de las huestes que se apercebían al combate.

Este suceso singular evitó el regocijo público, y como doce personajes respetables se hubiesen acercado al Santon, les dijo este.—*La sabia y omnipotente providencia ha alejado los males que nos amagaban, cuando nosotros no habiamos empeñado en descomponerlo todo. Ya se vé, en esta tierra solo son buenos para escribir papelitos, con el objeto de quitar de los empleos á los hombres honrados.* Desgraciadamente llegó entonces un criado á servirle una taza de thé, y sin consideracion á la visita y concurrencia le tiró con la taza, ofendiendo con su mala crianza, el decoro y respeto debido á los sugetos que le hacian honor en visitarlo. Esta ocurrencia me hizo variar la direccion del Telescopio, y como hubiesen sonado las doce de la noche, me retiré á dormir, diciendome á mi mismo, á cuantos de los que lean esta descripcion se les pudiera decir *Quid vides? matato nomine de te fabula narratur.*
El filosofo hermético.

SENTENCIA.

Habiendose formado por el sargento mayor D. Juan José Donayre, el proceso que precede contra D. José Maria Lastres, coronel de infanteria de ejército, acusado de haber servido á los facciosos en el mes de enero último; en consecuencia del supremo decreto inserto, en el que se comunicó por el señor coronel gobernador de la plaza del Callao, y hechoso por dicho Sr. relacion de todo lo actuado al consejo de guerra de oficiales jenerales celebrado el dia de hoy en casa del benemérito señor jeneral de brigada D. Manuel Martinez de Aparacio, que lo presidió, siendo jueces los señores jeneral de brigada D. Juan Pardo de Zela, capitanes de navio D. Joaquin Soroa, D. Carlos Garcia del Postigo, y D. Eduardo Carrasco, y coroneles, D. Manuel Porras, y D. José Antonio Barrenechea, con asistencia del señor auditor jeneral de guerra Dr. D. Blas José Alzamora, oida la defensa del procurador, y todo bien examinado: *le ha absuelto por unanimidad de votos, declarandolo como lo declara libre de todo cargo, y en aptitud para entrar en los goces y derechos que le corresponden.*—Lima abril 30 de 1834. Manuel de Aparacio.—Juan Pardo de Zela.—Joaquin Soroa.—Carlos Garcia del Postigo.—Eduardo Carrasco.—Manuel Porras.—José Antonio Barrenechea.

• DICTAMEN DEL AUDITOR.

Excmo. Señor:—El auditor general en vista del proceso seguido contra el señor coronel don José Maria Lastres, por haber permanecido en esta capital y admitido empleo de los facciosos en enero ultimo, sobre que el consejo de oficiales generales ha pronunciado la sentencia que viene en consulta,

dice—Que no apareciendo ni una sola linea en q' se acuse á dicho gefe por no haberse trasladado al Callao, ni por haber admitido el empleo de comandante general de artilleria, despues de haber renunciado el de sub-prefecto; pues tuvo embarazos legitimos para lo primero, y se propuso hacer servicios importantes en lo segundo, todo lo cual convencen hasta la evidencia las disposiciones de los recomendables patriotas, á quienes manifestó sus ideas liberales, y sus disposiciones á favor de la buena causa; se sigue que la sentencia se ha arreglado á la prueba, y es por tanto, evidentemente justa. Resta que siendo U. E. servido, le dé su aprobacion suprema para que le haga publica con todo lo demas que corresponde.—Lima 1^o de mayo de 1834.—*Alzamora.*

DECRETO SUPREMO.

Lima y mayo 2 de 1834.

Apruebase en todas sus partes la sentencia pronunciada por el consejo de guerra de oficiales generales en el proceso seguido contra el coronel don José Maria Lastres: insertese en la orden general del egercito y comuniquese al coronel comandante general de armas para los fines consiguientes.—Rubrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Evia.*

Erratae del 2^o comunicado del núm. anterior.

Columna 6a linea 4b por ataques, lease por los ataques;—lin. 46 repetidos asi es, que, lease repetidos: asi es que,—lin. 56 hacer al tirano que deponga, lease hacer al tirano deponga,—lin. 60 del Dario, lease de Dario,—Col. 7a Ellos se le prostituian temer, lease Ellos se le prostituian y adulaban mientras que yo, no tenia que esperar ni que temer de él.—*Por el interesado.*


Marítima,

PUERTO DEL CALLAO. ENTRADAS.


Mayo 4—Bergantin Ingles IBERIA procedente de Islay su capitan D. Perrey Huter,
Conduce de pasaje á D. R. Toro y D. J. M. Iturria inividuo de la Lejion Sagrada.
Idem—Fragata Ballenera americana Hiccaspes procedente de Paita su capitan D David Bandall su carga aceite

Avisos,


Para Huanchaco, Pasamayo y Payta con escala á Santa.

 La muy velera goleta nacional ATAHUALPA, saldrá para dichos puntos el 10 ó 12 del presente; para flete ó pasaje, veanse con su dueño en la calle del Rastro de San Francisco número 120.


PARA LOS PUERTOS DEL NORTE.

 Dará la vela dentro de pocos dias la muy velera goleta CAUPOLICAN, para carga ó pasaje veanse en el Callao con D. Martin Mendio-la y en Lima con Valdeavellano y compañía.

PARA LIVERPOOL EN DERECHURA.

 Saldrá sin falta el 6 del mes entrante la muy velera goleta inglesa DENNEET, y admite flete de especies metalicas, para pasaje veanse con sus consignatarios. **E. SEVAYNE Y CA.**

Para Valparayso en derecha.

 El muy velero bergantin nacional ATREVI DO, ha abierto su registro para dicho puerto, tiene muy buenas comodidades para pasajeros. Dará la vela sin falta el 9 del presente para flete ó pasaje, veanse en esta ciudad con el señor don Simon Larrainzar y en la del Callao con Pablo Romero y compañía.

En el tambo del Sol almacen número 28 se venden á precios comodios los articulos siguientes: javon de Valles de varios cortes, arroz, cebada, aniz semilla de alfalfa, tabaco, cordovanes, pavilo fino y ordinario, costales de lona, ajonjolí, amacas y sombreros de paja de varias clases.

Se vende.

Un zambo superior cosinero, en esta imprenta se dara razon.

HAY DE VENTA.

En el almacen número 5, calle de bodegones un buen surtido de efectos, loza, cristales, lámparas, agua de vanda, y colonia, quincalleria, catres de metal amarillos y blancos, fierro de todas clases, herramientas &c. Todo á precios cómodos.

BENEFICENCIA PUBLICA.

RAMO DE SUERTES

Sorteo del martes 6 de mayo de 1834.

1a de	1000	60,666	Este núm es de premio.
2a de	500	34,765	Tenga U. muy buenos dias.
3a de	125	48,188	No está malo Ruiz.
4a de	125	42,187	Chupe, y patitas.
5a de	125	50,527	Con esta ván dos.
6a de	125	30,695	Dios me la dé para comprar un poncho.
7a de	125	32,767	Viva Orbegoso.
8a de	125	40,957	Esta suerte hecho para emborracharme.
9a de	125	52,659	El alma de Atanacio.
10	125	20,747	Núm. de premio de la semana pasada.
11 de	55	26,330	Me gusta una mujer bonita y nó un feo.
12 de	55	37,353	Dios nos socorra.
13 de	55	28,647	Dios me socorra.
14 de	55	50,611	La Stma. Trinidad nos la dé
15 de	55	44,943	El alma de Juanita.
16 de	55	25,221	Mi señora del Carmen.
17 de	55	23,532	Aunque sea cualquiera.
18 de	55	47,658	Dios socorra á un necesitado
19 de	55	61,658	Dios me dé para socorrer á mi madre.
20 de	23	1 35,185	una bacenica, y cuatro platos de plata—Dos pobres le piden á Dios esta suer te.

TEATRO

JUEVES OCHO

Una brillante obertura—A continuacion se representará un ecselente alegoría sobre los sucesos actuales.—Seguirá el precioso drama en dos actos titulado.

EL HOMBRE SINGULAR

ó

LA HUMANIDAD

Se cantará un duo del mejor gusto, y se terminará con un divertido saynete.

Imprenta Constitucional por Felipa Olgado.